



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 23 de enero de 2024

Solicitante:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, adjunto al presente encontrará el oficio de respuesta otorgada por la Visitaduría General de esta Comisión Estatal en atención a su solicitud con folio número 250486100000724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

  
LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 22 de enero de 2024.

**LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes**

**Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa**

**P r e s e n t e . -**

En atención a su oficio por el que requiere, de acuerdo con las facultades y obligaciones de la Visitaduría General, se genere información que pueda solventar la solicitud con folio número 250486100000124, a través de la cual requiere:

*“Solicito saber durante 2020 a 2023 si la CEDH recibió, admitió y gestionó quejas y denuncias en contra de actos realizados por servidores públicos de la Delegación de Programas para el Desarrollo de Sinaloa, adscrita a la Secretaría de Bienestar Federal, o bien actos imputables a los mismos. De ser afirmativo para alguna causal, describir y clasificar individualmente incluyendo su estatus.”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y al artículo 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Organismo tendrá competencia en todo el territorio del Estado de Sinaloa para conocer de denuncias y quejas derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa

provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatales o municipales por presuntas violaciones a los derechos humanos, por ende, cuando en un mismo hecho estuvieren involucrados autoridades o servidores públicos de la Federación y del Estado o sus Municipios, la competencia se corresponderá a la Comisión Nacional.

Por otro lado, en aras del respeto al derecho humano de acceso a la información, le informo que esta Comisión Estatal tramitó un total de 9 quejas en contra de la Secretaría del Bienestar Federal, mismas que se remitieron inmediatamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, concluyéndose los expedientes por incompetencia.

Queja	Fecha de Ingreso	Sexo de la persona quejosa	Autoridad	Estatus
1.	10/02/2020	Femenino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia
2.	18/02/2020	Masculino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia
3.	02/02/2021	Masculino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia
4.	17/09/2021	Femenino	personal Secretaría de Bienestar (becas en Universidad Autónoma de Occidente)	Concluida por Incompetencia
5.	12/12/2022	Femenino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia
6.	10/11/2022	Masculino	Personal de la Secretaría del Bienestar y de la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO)	Concluida por Incompetencia
7.	24/06/2022	Femenino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia

8.	20/01/2023	Femenino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia
9.	30/03/2023	Femenino	Secretaría de Bienestar	Concluida por Incompetencia

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza  
Visitador General

